



# CENSO nacional



# 1960

# agropecuario

**PROHIBIDO FOTOCOPIAR**  
**(Material Histórico)**

**Tucumán**

REPUBLICA



ARGENTINA

PODER EJECUTIVO NACIONAL  
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Presidente de la Nación  
Dr. JOSE MARIA GUIDO

Ministro de Economía  
Ing. ALVARO C. ALSOGARAY

Secretario de Hacienda  
RAFAEL RODOLFO AYALA

Director Nacional de Estadística y Censos  
ENRIQUE N. COMPIANO

C/1960 16.22

Eg. 2

## CONTENIDO

	Página
CONSIDERACIONES GENERALES . . . . .	III
ANTECEDENTES. . . . .	IV
Organización de las tareas censales. . . . .	IV
Disposiciones legales. . . . .	IV
Decreto N°1/1/60 . . . . .	V
División territorial adoptada. . . . .	VIII
Cartografía censal . . . . .	VIII
Sistema de relevamiento. . . . .	IX
Curso de capacitación censal . . . . .	X
Fecha de relevamiento. . . . .	XI
Cuestionario utilizado . . . . .	XI
Qué se consideró explotación agropecuaria. . . . .	XII
Datos solicitados. . . . .	XII
Sistema de distribución. . . . .	XIII
Cóputos provisionales . . . . .	XIII
Compilación de resultados. . . . .	XIV
Presentación de resultados . . . . .	XIV
RESULTADOS OBTENIDOS:	
CUADRO N° 1 Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias clasificadas según régimen de tenencia de la tierra y forma de pago de la superficie arrendada, por departamento . . . . .	986
CUADRO N° 2 Cantidad de explotaciones y distribución de la superficie de las mismas, según su destino y aptitud, por departamento . . . . .	988
CUADRO N° 3 Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias, clasificadas por escala de extensión por departamento. . . . .	990
CUADRO N° 4 Superficie sembrada por especie de cultivo en el período 1959/60 . . . . .	992
CUADRO N° 5 Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie sembrada por principales cultivos en el período 1959/60, por departamento . . . . .	993
CUADRO N° 6 Superficie cultivada por especie de hortalizas en el período 1959/60. . . . .	995
CUADRO N° 7 Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie cultivada con las principales hortalizas, en el período 1959/60, por departamento . . . . .	996
CUADRO N° 9 Olivos - Explotaciones agropecuarias y plantas en producción, por departamento. . . . .	998
CUADRO N° 10 Frutales - Plantas en producción . . . . .	998
CUADRO N° 11 Cantidad de explotaciones frutícolas y número de plantas de las principales especies cultivadas, por departamento. . . . .	999

	Página
CUADRO N° 12 Vacunos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960). . . . .	1.000
CUADRO N° 13 Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960) . . . .	1.003
CUADRO N° 14 Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960).	1.004
CUADRO N° 15 Lanares - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960). . . . .	1.005
CUADRO N° 16 Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960) . . . . .	1.007
CUADRO N° 17 Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	1.008
CUADRO N° 18 Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960) . . . .	1.009
CUADRO N° 19 Porcinos - Cantidad de explotaciones Agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960). . . . .	1.010
CUADRO N° 20 Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias, por departamento (al 30 de junio de 1960) . . . . .	1.012
CUADRO N° 21 Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por aptitud, por departamento (al 30 de junio de 1960)	1.013
CUADRO N° 22 Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	1.014
CUADRO N° 23 Aves de corral - Cantidad de explotaciones y existencia de aves, por departamento (al 30 de junio de 1960). . . . .	1.015
CUADRO N° 24 Productos obtenidos de la ganadería y avicultura desde el 1° de junio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento . . . . .	1.016
CUADRO N° 25 Sacrificio ganado para consumo en las explotaciones agropecuarias y mortandad por especie, desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento . . . . .	1.017
CUADRO N° 26 Maquinarias e implementos con tracción a sangre (al 30 de septiembre de 1960) . . . . .	1.018
CUADRO N° 27 Maquinarias e implementos con tracción mecánica (al 30 de septiembre de 1960). . . . .	1.019
CUADRO N° 28 Otras máquinas e implementos (al 30 de septiembre de 1960) . . . . .	1.020
CUADRO N° 29 Existencia de tractores clasificados por tipo de combustible y potencia (al 30 de septiembre de 1960). . . . .	1.021

## CONSIDERACIONES GENERALES

Las cifras que contiene la presente publicación corresponden a los resultados definitivos del Censo Agropecuario, realizado como parte integrante del Censo Nacional de 1960 (Población, Vivienda y Agropecuario) el 30 de septiembre y se refieren a la Provincia de Tucumán.

Con el fin de dar a conocer la información dentro de la brevedad, se ha encarado la publicación de los resultados censales, en folletos individuales, por provincia, en forma tal que una vez reunidos se obtendrá el total del país.

Con tal motivo, las páginas que contienen la información censal han sido numeradas de acuerdo con el orden que se les asignará en la publicación del total.

Para facilitar la colección de los fascículos que se editen, e integrar así el tomo completo de los resultados del Censo Agropecuario de 1960, esta Dirección Nacional informará los que han sido editados con anterioridad.

La necesidad de conocer los resultados del Censo dentro del menor plazo, dada su importancia para el desarrollo y ejecución de la política económica del Superior Gobierno de la Nación, determinó que se asignara prioridad a su compilación, dedicando la mayor disponibilidad de los elementos existentes para la obtención de los resultados definitivos.

Cabe dejar expresa constancia que el logro de tales objetivos se vio facilitado por la colaboración de la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (CAFAD), que resolvió prestar, conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Junta Nacional de Carnes, su apoyo económico, medida que, a no dudarlo, permitió acelerar las tareas de revisión, análisis, codificación, compilación y publicación de los resultados del Censo que nos ocupa.

Este apoyo se tradujo en el aporte financiero para la contratación de personal técnico para cada una de las tareas antes señaladas, como así también para el análisis y crítica de los resultados obtenidos y la adquisición de elementos indispensables para acelerar la presentación de los resultados.

Esta Dirección Nacional agradece sinceramente el esfuerzo de los Organismos citados, los que al coadyuvar con su aporte, a su labor específica, han permitido llevar a conocimiento público, dentro de un plazo más breve, los resultados del Censo Agropecuario de 1960.

## ANTECEDENTES

### 1 - ORGANIZACION DE LAS TAREAS CENSALES

El Censo Agropecuario conjuntamente con los de Población y Vivienda, integró el Censo Nacional de 1960. Esta operación se llevó a cabo sobre las bases de las recomendaciones para el programa regional americano del Censo Mundial, auspiciado por las Naciones Unidas y de acuerdo con los mínimos establecidos por la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS).

Contemplando el aprovechamiento integral del personal, elementos y fondos, se dispuso que el relevamiento fuera efectuado, simultáneamente en todo el país, temperamento que mereció la conformidad de los titulares de las dependencias estadísticas provinciales, concurrentes a la IV Reunión Nacional de Estadística. Por tal motivo, en general, las directivas técnicas relacionadas con la "operación de campo" fueron comunes a los censos de población, vivienda y agropecuario.

### 2 - DISPOSICIONES LEGALES

La Ley N° 14.046, que reglamenta las actividades estadísticas y censales en todo el territorio del país, ordena por su artículo 4° el levantamiento del Censo General (población) cada 10 años, en el curso de los terminados en cero y, en virtud de esta disposición legal el Poder Ejecutivo Nacional dictó, con fecha 29 de abril de 1960 el decreto N° 4.615 disponiendo en su artículo 1° que: "la Dirección Nacional de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, organizará y conducirá en todo el territorio del país, el relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario", fijando como fecha de la operación censal el 30 de septiembre de 1960, día que se declaró feriado nacional.

El artículo 3° del citado decreto determina la directa responsabilidad de la ejecución material para la captación de los datos censales al establecer: "el relevamiento estará a cargo de los Gobiernos Provinciales, Territorial de Tierra del Fuego y Comunal de la Capital Federal, dentro de sus respectivas jurisdicciones políticas, siguiendo las directivas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Estadística y Censos".

En cumplimiento de la función coordinadora que ordena el decreto mencionado, en su artículo 4°, el Comité Censal Nacional invitó a los gobiernos provinciales a dictar disposiciones similares con el fin de arbitrar, dentro de sus jurisdicciones la obtención de los medios necesarios para asegurar el éxito de la operación censal.

La Provincia de Tucumán concretó esa colaboración mediante el Decreto Provincial N° 1/1 dictado en Acuerdo General de Ministros, el 19 de mayo de 1960, cuyo texto se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Decreto N° 4.615, expedido por el Superior Gobierno de la Nación el 29 de abril ppdo., por el que se dispone la realización, en todo el territorio del país, del relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario, fijándose como fecha para los mismos el 30 de septiembre próximo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 3° de citado Decreto se establece que los gobiernos de provincias tendrán a su cargo las tareas censales dentro de sus respectivas jurisdicciones políticas, con sujeción a las normas técnicas que determine la Dirección Nacional de Estadística y Censos;

Que con el objeto de asegurar el éxito de la operación censal, es menester coordinar la acción de los funcionarios y empleados provinciales que intervendrán en la misma, así como también determinar los elementos, locales, etc., que serán afectados a aquélla;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Estadística,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia prestará el más amplio y decidido apoyo a la realización del Censo General de la Nación, de población, vivienda y agropecuario a llevarse a cabo el día 30 de septiembre de 1960.

Artículo 2°.- Créase el Comité Censal Provincial, organismo que será la autoridad censal en todo el territorio de la Provincia y cumplirá funciones de enlace con la Secretaría de Hacienda de la Nación, por intermedio de la Dirección Nacional de Estadística y Censos y el Comité Nacional Censal.

El Comité Censal Provincial, estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Gobernador de la Provincia

Vicepresidente: Ministro de Economía

Secretario

Ejecutivo: Director de Estadística de la Provincia

Vocales: Sres.: Jefe del Distrito Militar 57; Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel de Tucumán en su representación el Director de Estadística y Patrimonial Municipal; Jefe de Policía de la Provincia; Inspector General de Escuelas Nacionales; Jefe del Distrito Tucumán de Agua y Energía; Contador General de la Provincia; Presidente del Consejo de E-

ducación, Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad; Director de la Dirección Provincial del Transporte; Director de la Dirección de Fomento Agrícola y Colonización; Director de la Dirección General de Rentas; Director del Registro Civil; Director del Departamento de Obras Públicas e Inspector General de Comunas Rurales.

Por delegación de funciones podrá actuar de Presidente del Comité Censal Provincial, S.S. el Ministro de Economía, con iguales responsabilidades y atribuciones, a los efectos del cumplimiento del presente Decreto Acuerdo, pudiendo a su vez el Ministro de Economía, ser representado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Artículo 3º- El Comité Censal Provincial actuará de acuerdo a las siguientes directivas:

- a) Celebrará reuniones quincenales y sus decisiones serán documentadas en actas; podrá reunirse además cuando sea convocado por su presidente, ya sea de oficio o a pedido del Secretario Ejecutivo o de algunos de sus miembros.
- b) Cumplirá su misión ajustándose a las normas que imparta el Comité Nacional Censal y/o a las directivas técnicas de la Dirección Nacional de Estadística y Censos. Las instrucciones y directivas que imparta a los fines del relevamiento censal deberán ser dadas por escrito.
- c) Será responsable directo de la correcta ejecución del relevamiento censal en todo el territorio de la Provincia, para lo cual deberá adoptar las medidas que sean necesarias a los efectos del cumplimiento del presente Decreto Acuerdo.

Artículo 4º- Las tareas censales se considerarán carga pública por lo que no dará derecho a retribución alguna y no podrán renunciarse, sin causa debidamente justificada. Todos los organismos del Estado prestarán la colaboración que les sea requerida, con carácter obligatorio.

Artículo 5º- Las escuelas provinciales de enseñanza primaria constituirán células básicas censales. Las tareas precensales, censales y postcensales estarán preferentemente a cargo del magisterio de la Provincia, pero podrán ser complementadas con otros organismos, ya sean Comisarias de Policías, Comunas Rurales, etc. en aquellas zonas en que a criterio del Comité Censal Provincial, no puedan ser cubiertas por las escuelas primarias.

El Consejo de Educación de la Provincia procederá a relevar de sus tareas docentes al personal a quien se le confíe una misión extraordinaria de ejecución, supervisión y contralor.

En igual sentido se solicitará de Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia, la adopción de la disposición correspondiente, como así también las medidas necesarias para que el personal docente de las escuelas primarias de su dependencia tomen a su cargo las tareas precensales, censales y postcensales, constituyéndose cada escuela en unidades censales permanentes, en sus respectivas jurisdicciones.

Todo el personal docente, ya sea provincial o nacional, que esté afectado a la enseñanza primaria será conceptuado agente del censo en su lugar de trabajo, sin otra condición que su propio nombramiento para el cargo que desempeña.

Las autoridades superiores de la enseñanza primaria determinarán la incidencia que en la calificación del personal docente tendrá su desempeño en las tareas censales.

Artículo 6º- Las instituciones y reparticiones provinciales y comunales cualquiera sea su grado de descentralización, prestarán su ayuda para el relevamiento censal, facilitando su personal dependiente y suministran-



do los muebles, útiles, edificios, medios de movilidad, etc., que les sean requeridos por el Comité Censal Provincial a los fines de la ejecución de los censos de población, vivienda y agropecuario, dentro del período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de octubre de 1960.

Facúltase al Comité Censal Provincial, conforme lo previsto por el artículo 7º del Decreto Nacional Nº 4.615 del 29/4/1960, a solicitar la colaboración en igual sentido de los señores Jefes de las reparticiones nacionales radicadas en territorio de esta Provincia, como así también de la autoridad militar competente de la Provincia.

Artículo 7º- Facúltase, como única excepción y dentro del mismo período determinado en el artículo anterior, a los señores Directores y Jefes de reparticiones, a conceder directamente y a simple requerimiento del Comité Censal Provincial, o del funcionario autorizado por éste, la adscripción del personal y la concesión y afectación de locales, muebles, máquinas, medio de movilidad, etc. que se consideren imprescindibles para la ejecución de las tareas precensales, censales y postcensales.

Los Directores o Jefes de instituciones o reparticiones que adscriban personal o que afecten elementos de trabajo o vehículos automotores, comunicarán de inmediato al Ministerio respectivo la medida adoptada.

Artículo 8º- El personal de la Administración Provincial está obligado a desempeñar las tareas censales que le sean asignadas en el lugar y ocasión que determinen las autoridades encargadas de la ejecución y conducción de los censos en el territorio de la Provincia. El buen desempeño en las tareas censales deberá hacerse constar en el legajo personal correspondiente del agente afectado a estos trabajos.

Artículo 9º- Todo funcionario o empleado de la Administración Pública, que dificulte la realización de los censos de población, vivienda y agropecuario, será suspendido en sus funciones o exonerado del cargo, comprobada la gravedad del hecho, sin perjuicio de su responsabilidad civil y/o penal.

Artículo 10º A partir del día 31 de octubre del corriente año, y hasta el 31 de marzo de 1961, las instituciones y reparticiones públicas, provinciales y municipales exigirán, como requisito previo para dar curso a cualquier trámite que inicie todo productor agropecuario, se acredite el cumplimiento de la obligación censal.

Artículo 11º Comuníquese, aplíquese en el Boletín Oficial, y pase a la Dirección de Estadística a sus efectos.

CELESTINO GELSI

Camilo J. Soaje  
Napoleón Beaclini

### 3 - DIVISION TERRITORIAL ADOPTADA

La complejidad de la operación censal determinó la necesidad que el Territorio Nacional fuese dividido en áreas, con el fin de facilitar el contralor de la integridad del relevamiento en cada una de ellas. Una primera división resultó de la aplicación del artículo 3° del Decreto N° 4.615, es decir, la división en jurisdicciones provinciales, dentro de cada una de las cuales actuaron las autoridades constituidas en "Comité Censal Provincial".

La segunda división territorial correspondió a los departamentos censales, concordantes con los existentes departamentos políticos. Cada departamento o partido fue subdividido en fracciones de censo, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada autoridad provincial, estableciendo límites naturales para facilitar la individualización de las diferentes fracciones. Por último, el área mínima para la operación fue el radio censal, definido como la superficie del territorio que podía ser cubierta eficientemente mediante el personal adjudicado a la unidad censal local.

Cabe señalar que la división territorial en la forma detallada precedentemente, significó una imputación correlativa de la responsabilidad de la operación de relevamiento a través del Comité Censal Provincial, jefaturas de departamento, fracción y radio censal hasta llegar al agente censador propiamente dicho.

Por otra parte, la codificación de la fracción trasladada a los cuestionarios y "fichas mecánicas" permite la obtención de una información de conjunto más detallada que la de departamento o partido, en el caso de querer estudiar determinadas zonas del territorio.

### 4 - CARTOGRAFIA CENSAL

La fijación de los límites dispuestos para la división del territorio a censar fueron concretados en planos de clara y correcta ejecución, quedando, de esa forma, perfectamente determinadas las áreas territoriales a cargo de cada una de las jerarquías de la organización censal.

La tarea de ejecución de los planos le correspondió, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4.615, a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, comenzando las mismas en el segundo semestre del año 1958, habiéndose utilizado como referencia básica la Carta Provisional de la República Argentina (escala 1:500.000) del Instituto Geográfico Militar.

Sobre estas bases y mediante la contratación de personal especializado, de reconocida capacidad en la materia, se dio cumplimiento a la primera etapa con la confección de los planos de departamentos o partidos de cada una de las provincias los que fueron girados a los comités censales provinciales para su análisis, actualiza-

ción o rectificación, cuando así correspondiera.

Al mismo tiempo se solicitó que se propusiera la división de cada uno de los departamentos o partidos en fracciones y radios censales, teniendo en cuenta que las autoridades censales provinciales disponían sobre el terreno de los elementos de juicio necesario. La circunstancia de que algunos organismos provinciales no disponían de los medios humanos o materiales para realizar el trabajo encomendado por esta Dirección Nacional, determinó la necesidad de suministrar asesoramiento cartográfico, el que se llevó a cabo mediante el envío de personal técnico especializado.

En el caso concreto de la Provincia de Tucumán, el material cartográfico completo, básico para el relevamiento censal, fué enviado con fecha 5 de agosto de 1960 y comprendía: 5 mapas generales de la provincia, 77 planos de departamentos, 1.398 planos de fracciones divididas en radios censales y 36 planos de localidades.

#### 5 - SISTEMA DE RELEVAMIENTO

Dado que la cumplimentación del formulario agropecuario requería para algunos datos la consulta de registros o libros contables, disponibles en la mayoría de los casos en la administración de la explotación agropecuaria, el formulario no fue llenado, como se hizo con el de población y vivienda por el agente censador en oportunidad del relevamiento. Es así que en dicha operación se entregó al productor el formulario para su diligenciamiento y devolución, dentro del plazo fijado por cada organización provincial, directamente a la sede de la unidad censal correspondiente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°4.615 se otorgó a cada productor agropecuario, contra entrega del cuestionario cumplimentado, un certificado, elemento que debió ser presentado ante las reparticiones nacionales, provinciales o comunales en las gestiones a realizar, inherentes a las actividades de su establecimiento agropecuario. El comprobante de cumplimentación fue expedido exclusivamente por la autoridad censal del radio correspondiente a la explotación agropecuaria, evitando de esta forma duplicaciones.

Como agentes censadores y de acuerdo con el concepto de "carga pública", se contó con el aporte del personal de la administración nacional, provincial y comunal, como así también con personal de la actividad privada que aportó su valioso esfuerzo para el éxito de la operación censal. En la mayor parte de las jurisdicciones provinciales la escuela primaria se constituyó en la unidad censal y la labor del cuerpo docente en general, sin distinción de categoría, fue de fundamental importancia, por su reconocida capacidad, conocimiento de la zona y ascendiente sobre la población, para que el Censo Nacional de 1960 sea considerado como el más completo en la historia censal del país.

6 - CURSO DE CAPACITACION CENSAL

La necesidad de aunar criterios y uniformar normas destinadas a una regular captación de los datos inherentes al Censo Nacional de 1960, teniendo en cuenta que la labor de campo propiamente dicha estaría directamente a cargo de los gobiernos provinciales, la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en cumplimiento de sus funciones específicas consideró necesario desarrollar un curso de adiestramiento censal a los fines citados.

Con tal motivo se organizó el "Centro de Adiestramiento Censal" que desarrolló sus actividades en las instalaciones de la Escuela Nacional de Salud Pública (Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), en forma de seminario, durante el período comprendido entre el 7 y el 29 de abril de 1960, con la participación del personal superior de las direcciones de estadística provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

La dirección del mismo estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, y en el desarrollo de los cursos actuaron funcionarios de esa Dependencia y de la Dirección General de Estimaciones Agropecuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El programa de estudios abarcó: 1º) Organización de Censos, en que se analizaron las siguientes facetas: importancia y utilidad de los censos; aspectos generales; bases legales; presupuestos; organización administrativa; división censal del territorio; publicidad; recepción y distribución del material; relevamiento; compilación de cómputos provisionales y centralización y devolución del material. 2º) Conceptos del censo agropecuario que comprendió el análisis de los siguientes puntos: objetivos del censo; el productor y la unidad de explotación; personal ocupado; régimen de tenencia; aprovechamiento de la tierra; cultivos; ganado y aves y maquinaria y fuerza motriz.

La última parte del programa de estudios incluyó la "operación de campo", la que una vez llevada a cabo, de acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente, permitió el análisis y la crítica de la labor desarrollada en el mismo.

Ante la imposibilidad de repetir estos cursos en cada provincia, se recomendó a los funcionarios provinciales concurrentes al Centro de Adiestramiento Censal, aconsejaran a las autoridades de sus respectivos gobiernos la conveniencia de desarrollar cursos o programas de capacitación similares al desarrollado en dicho centro.

El temperamento propuesto fue aprovechado en algunas de las provincias, las que bajo la dirección del personal que había asistido al curso ya mencionado desarrollaron a su vez, un programa de capacitación para el personal que tendría

a su cargo directo las operaciones censales en su provincia.

#### 7 - FECHAS DE RELEVAMIENTO

Razones de orden climático y de comunicaciones determinaron la fijación de dos fechas para el relevamiento del censo agropecuario. El 30 de septiembre de 1960 se levantó en todo el país, con excepción de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para las que fué fijado el día 4 de noviembre de 1960.

Las fechas para el relevamiento nacional de 1960 se fijaron de común acuerdo con los señores delegados provinciales a la IV Reunión Nacional de Estadística y su elección fué determinada teniendo en cuenta que en esa época estaban en funcionamiento las escuelas primarias del país y no existían movimientos de grandes masas de población, propias de las temporadas de turismo.

#### 8 - CUESTIONARIO UTILIZADO

Sobre la base de las experiencias censales anteriores, las recomendaciones internacionales sobre la materia y los planes mínimos de captación aconsejados por COINS, la Dirección Nacional de Estadística y Censos preparó un proyecto de formulario, manteniendo en su estructura el criterio de solicitar informaciones básicas y de fácil respuesta, evitando la frondosidad de preguntas, que dificultaran la tarea del productor agropecuario. Este proyecto fué terminado en la primera quincena de febrero de 1959 y enviado de inmediato a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para su consideración, atentos a sus funciones específicas. Por otra parte, dicha Secretaría de Estado preparó su proyecto de cuestionario censal, que elevó a esta Dirección Nacional en el mes de marzo del mismo año.

Con el fin de sunar criterios para la determinación del formulario definitivo a utilizar en el Censo Nacional Agropecuario, se constituyó una comisión permanente integrada por funcionarios técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, la que analizó los proyectos de cuestionarios disponibles con el fin de elaborar uno definitivo, el que fue aprobado de común acuerdo el 13 de enero de 1960.

Simultáneamente con la preparación del formulario censal, se confeccionaron las instrucciones para su diligenciamiento, como así también el comprobante de cumplimentación, material que, conjuntamente con las planillas de resumen a ser llenadas por cada uno de los jefes de radio, fracción y departamento, integró la totalidad de la documentación utilizada para este censo. El 5 de agosto se remitieron a la Provincia de Tucumán 51.300 formularios, y el resto de la documenta-

ción en forma proporcional a dicha cantidad.

Relevado el censo agropecuario y efectuada la revisión "in situ" por las autoridades del Comité Censal Provincial, las mismas dispusieron el envío de los formularios cumplimentados a esta Dirección Nacional para su compilación, documentación que fué recibida el 6 de diciembre de 1961, ascendiendo a 21.031 los cuestionarios correspondientes a los establecimientos agropecuarios censados en la Provincia de Tucumán.

#### 9 - QUE SE CONSIDERO EXPLOTACION AGROPECUARIA

Para establecer con precisión y uniformidad de criterio que debía censarse como explotación agropecuaria, se determinó la misma de acuerdo con los técnicos en la materia de la siguiente forma: "toda extensión de tierra, cualquiera sea su tamaño, dedicada total o parcialmente a la cría o invernada de especies animales, y/o al cultivo de cualquier especie vegetal para la obtención de frutos, productos o subproductos y derivados".

Se aclaraba asimismo que una explotación podía estar constituida por varios campos del mismo o distinto propietario, linderos o no, siempre que estuviesen ubicados en la misma fracción censal o en fracciones adyacentes y que constituyesen una unidad de explotación.

En el caso que una explotación estuviese integrada por varias unidades (chacras, granjas, etc.) confiadas a distintas personas, cada unidad se consideró como una explotación propia, siempre que sus servicios técnicos y su régimen económico fuesen independientes, aún en el caso de poseer una única dirección.

No se consideraron explotaciones agropecuarias los terrenos ubicados dentro de casas-habitación donde se realizaran cultivos o crías para consumo familiar o venta ocasional, ni tampoco los establecimientos dedicados exclusivamente al corte de árboles en montes y bosques naturales.

#### 10 - DATOS SOLICITADOS

En el formulario utilizado se solicitaron datos referidos a varias fechas: a) al 30 de septiembre de 1960 información relacionada con el productor y la explotación agropecuaria; b) datos sobre el año agrícola 1959/60 y c) existencia ganadera al 30 de junio de 1960.

Sintéticamente, se detallan a continuación las distintas partes y rubros incluidos en el formulario de captación del censo agropecuario, como elemento de juicio destinado a conocer los datos que se les solicitaban a los productores agropecuarios. La parte I se refería a "datos sobre la explotación y el productor"; la II

al "aprovechamiento de la tierra y régimen legal"; la III requería datos sobre "personal que trabajó en la explotación agropecuaria durante la semana anterior al 30 de septiembre de 1960"; por su parte la IV solicitaba datos sobre agricultura (superficie sembrada y/o plantada en los años agrícolas 1959/60); la V se refería a: "apicultura y sericicultura". La existencia ganadera, la producción de lana, de leche y derivados, de huevos, sacrificio de ganado para consumo y mortandad, como así también la existencia de aves de corral y otros animales se incluyó en la parte VI. La VII pedía datos sobre "fuerza motriz instalada", la VIII sobre instalaciones, la IX sobre vehículos y por último la X se refería a la disponibilidad de "maquinaria agrícola".

Para facilitar la cumplimentación del cuestionario cada una de las partes citadas fueron ampliamente discriminadas, ya sea mediante rubros precodificados o con nóminas detalladas.

#### 11 - SISTEMA DE DISTRIBUCION

La Dirección Nacional de Estadística y Censos tuvo a su cargo la impresión y distribución de todo el material utilizado para los relevamientos del Censo Nacional de 1960. Los medios utilizados para hacer llegar la documentación a la sede de los comités censales provinciales fueron diversos (camión, avión, ferrocarril y barco).

Cabe dejar expresa constancia de la valiosa colaboración prestada por las Fuerzas Armadas, que pusieron a disposición del Comité Censal Nacional elementos mecánicos y humanos para transportar, con la mayor celeridad, el material censal, como así también a E.F.E.A. por la preferente atención dada a los pedidos para la asignación de vagones de carga. Esta coordinación de esfuerzos permitió no sólo distribuir el material a cada una de las provincias sino también satisfacer con la urgencia que el caso requería, pedidos adicionales efectuados por los Comités Censales Provinciales, dentro de los plazos oportunamente previstos, con el fin que los elementos básicos de captación obraran en poder de las autoridades provinciales, con la debida anticipación a la fecha fijada para el relevamiento.

La distribución de este material, dentro de cada provincia, quedó a cargo de la organización censal provincial y también en esta oportunidad se contó con la colaboración de los organismos nacionales.

#### 12 - COMPUTOS PROVISIONALES

Mediante el sistema de acumulación progresiva, los Comités Censales Provinciales dispusieron a corto plazo de los resultados provisionales del Cen-

so Agropecuario Nacional de 1960, para los rubros de: "cantidad de explotaciones agropecuarias" y "existencia ganadera por tipos".

Estos resultados se obtuvieron con el vuelco, en una planilla especial, por parte del jefe del radio censal, de los datos seleccionados de cada uno de los establecimientos agropecuarios censados en su jurisdicción.

Las planillas de cada jefe de radio, fueron a su vez totalizadas por la jefatura de fracción censal, pasando la misma al jefe del departamento quien al cumplir similar tarea obtuvo los datos provisionales del departamento, elevando los mismos al Comité Censal Provincial. Disponiendo de los resúmenes de cada uno de los departamentos que integran la jurisdicción territorial, el organismo citado precedentemente procedió a comunicar al Comité Censal Nacional los resultados provisionales, discriminados por departamentos, del Censo Nacional Agropecuario de 1960.

### 13 - COMPILACION DE RESULTADOS

En posesión de los cuestionarios cumplimentados y previo su control de cobertura con la categoría censal, se iniciaron las tareas de revisión, análisis, codificación, recodificación y perforación mecánica, relacionadas con la compilación de los resultados definitivos del Censo.

Estas tareas se realizaron bajo la dirección de personal técnico especializado y mediante personal contratado, previo concurso de oposición y selección entre los postulantes egresados de la enseñanza secundaria, o estudiantes universitarios.

Los datos incluidos en el formulario censal fueron, previa codificación, transcritos íntegramente a "fichas mecánicas", oportunamente diseñadas, y que ascienden a la cantidad de doce por cuestionario. Este procedimiento permitirá satisfacer el suministro de datos en forma completa, no sólo para la publicación sino también para cubrir los pedidos de dependencias y organismos técnicos especializados, como así también de particulares.

### 14 - PRESENTACION DE RESULTADOS

Analizados los resultados surgidos de las tabulaciones, en coordinación de funciones con los técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se dispone su difusión mediante cuadros estadísticos incluidos en el plan de publicación oportunamente proyectado, que cubre las necesidades básicas en el orden nacional, los requerimientos oportunamente efectuados por las autoridades provinciales y las recomendaciones en el campo internacional, con miras a la comparabilidad con censos similares levantados por otros países americanos dentro del plan "Censo de



América 1960".

Como ya se ha explicado anteriormente, esta Dirección Nacional dará a conocer los resultados definitivos del Censo Nacional Agropecuario de 1960, mediante folletos por provincia, en forma tal, que concurrirán al acervo estadístico censal del país a medida de la disponibilidad de los resultados. Posteriormente a la edición del último fascículo se darán a publicidad los tomos que correspondan, con la totalidad de la información referente al relevamiento censal que nos ocupa.

Los resultados correspondientes al Censo de 1960, son publicados inmediatamente después de su compilación y análisis.

Una información mas detallada, como así también la preparación de tabulados especiales, son factibles de obtener, mediante el pago de la erogación que demande su elaboración. Para ello se deberá dirigir por nota a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, Precisando detalladamente los datos que se requieran.

Folletos dados a publicidad sobre los resultados  
definitivos del Censo Agropecuario de 1960

LA PAMPA	JUJUY
NEUQUEN	CHUBUT
FORMOSA	SAN LUIS
ENTRE RIOS	SANTA FE
CORDOBA	RIO NEGRO
SANTA CRUZ	SALTA
LA RIOJA	SANTIAGO DEL ESTERO
CATAMARCA	

## RESULTADOS OBTENIDOS

NOTA: No figura el cuadro No. 8 por no registrar producción agropecuaria.

Cuadro No. 1 - CANTIDAD Y SUPERFICIE DE LAS  
SEGUN REGIMEN DE TENENCIA DE  
SUPERFICIE ARRENDADA

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Regimen		
				Propiedad del productor	Arrendadas de particulares	Mediero o tantero
	<u>TOTAL. . . . .</u>	<u>20.978</u>	<u>1.714.817</u>	<u>1.374.213</u>	<u>59.560</u>	<u>24.869</u>
1	Burrucacú . . . . .	1.610	372.666	305.135	11.314	3.724
2	Capital . . . . .	545	49.006	46.621	1.577	313
3	Cruz Alta . . . . .	2.216	94.703	80.732	1.978	185
4	Chicligasta . . . . .	2.969	108.093	87.982	3.866	2.231
5	Famallá. . . . .	1.513	86.277	73.338	4.489	431
6	Graneros. . . . .	1.641	255.492	183.096	8.360	1.617
7	Leales. . . . .	2.832	133.856	115.121	4.393	770
8	Monteros. . . . .	3.543	116.322	95.687	3.596	1.075
9	Río Chico . . . . .	1.945	101.511	77.982	2.640	6.395
10	Tafí. . . . .	1.306	184.749	137.288	5.959	491
11	Trancas . . . . .	858	212.142	171.231	11.388	7.637

## LA TIERRA Y FORMA DE PAGO DE LA

## POR DEPARTAMENTO

de tenencia			Forma de pago de la superficie arrendada				Nº. de orden
Usados gratuitamente	Tierras fiscales	En otras formas	En dinero	En especie	En dinero y especie	En otras formas	
(hectáreas)							
<u>67.320</u>	<u>31.524</u>	<u>157.331</u>	<u>44.047</u>	<u>2.152</u>	<u>1.294</u>	<u>112.067</u>	
4.185	25	48.283	5.687	57	1.194	4.376	1
148	13	334	1.448	-	66	63	22
1.403	141	10.264	1.352	5	6	615	3
2.710	975	10.329	3.230	144	3	489	4
285	402	7.332	4.386	60	-	43	5
48.930	2.300	11.189	5.478	148	-	2.734	6
2.465	1.074	10.033	3.149	54	4	1.186	7
811	9.941	5.212	2.915	19	15	647	8
783	1.037	12.674	2.114	66	-	460	9
930	14.588	25.493	5.667	39	-	253	10
4.670	1.028	16.188	8.621	1.560	6	1.201	11

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Cultivos	
				Anuales	Permanentes
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>20.978</b>	<b>1.714.817</b>	<b>60.972</b>	<b>229.347</b>
1	Burruyacú. . . . .	1.610	372.666	11.605	26.226
2	Capital. . . . .	545	49.006	1.777	9.618
3	Crus Alta. . . . .	2.216	94.703	2.638	40.114
4	Chicligasta. . . . .	2.969	108.093	9.598	24.130
5	Famailá . . . . .	1.513	86.277	1.024	32.714
6	Graneros . . . . .	1.641	255.492	7.527	5.321
7	Leales . . . . .	2.832	133.856	7.197	19.742
8	Monteros . . . . .	3.543	116.322	4.346	36.175
9	Río Chico. . . . .	1.945	101.511	3.907	28.406
10	Tafí . . . . .	1.306	184.749	3.476	6.641
11	Trancas. . . . .	858	212.142	7.877	260

(1) Comprende bañados, lagunas, médanos y otros.

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE DE LAS MISMAS,  
APTITUD POR DEPARTAMENTO

989

Praderas para pastoreo			Montes y bosques naturales	Superficie apta para la agricultura y ganadería no aprovechada	Superficie de desperdicio (1)	Superficie ocupada con viviendas, galpones, etc.	Nº. de orden
Forrajes		Campos naturales de pastoreo					
Anuales	Permanentes						
(hectáreas)							
<u>11.572</u>	<u>26.176</u>	<u>458.801</u>	<u>729.388</u>	<u>100.233</u>	<u>80.159</u>	<u>18.169</u>	
1.194	1.147	102.931	201.555	16.529	9.341	2.138	1
185	80	17.535	11.605	6.096	1.324	786	2
1.642	1.003	19.549	20.389	6.050	523	2.795	3
404	247	27.238	26.657	5.433	12.642	1.744	4
274	261	6.301	32.806	4.530	7.272	1.095	5
1.655	16.202	72.374	134.892	10.240	5.796	1.485	6
1.963	586	38.024	49.332	13.649	1.505	1.858	7
657	550	9.710	51.092	8.300	3.087	2.405	8
1.297	1.212	17.826	42.188	3.581	1.883	1.211	9
307	528	65.383	63.923	12.740	30.390	1.361	10
1.994	4.360	81.930	94.949	13.085	6.396	1.291	11

Nº. de orden	Departamento	Total		Hasta 5 hectáreas		Más de 5 y hasta 25 hectáreas		Más de 25 y hasta 100 hectáreas		Más de 100 y hasta 200 hectáreas	
		Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie
			(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)
	<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>20.978</b>	<b>1.714.817</b>	<b>8.337</b>	<b>23.337</b>	<b>7.916</b>	<b>94.951</b>	<b>3.099</b>	<b>155.240</b>	<b>582</b>	<b>83.852</b>
1	Burruyacú. . . . .	1.610	372.666	370	1.107	573	7.657	414	22.106	67	9.274
2	Capital. . . . .	545	49.006	202	555	247	3.122	69	3.300	7	1.109
3	Crus Alta. . . . .	2.216	94.703	1.069	2.699	725	8.497	308	14.766	56	7.628
4	Chicligasta. . . . .	2.969	108.093	1.013	3.025	1.349	16.151	488	23.425	70	9.846
5	Fameillá . . . . .	1.513	86.277	737	2.006	531	6.059	167	8.696	40	5.599
6	Graneros . . . . .	1.641	255.492	438	1.293	593	7.276	322	17.777	102	15.855
7	Leales . . . . .	2.832	133.856	1.037	3.135	1.202	14.625	441	21.766	58	8.341
8	Monteros . . . . .	3.543	116.322	1.867	5.201	1.280	14.254	291	12.904	57	8.165
9	Río Chico. . . . .	1.945	101.511	723	2.078	793	9.565	318	16.254	55	8.056
10	Tafí . . . . .	1.306	184.749	678	1.679	379	4.349	72	3.526	13	1.813
11	Trancas. . . . .	858	212.142	203	559	244	3.396	209	10.720	57	8.166

DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS,  
EXTENSION, POR DEPARTAMENTO

991

Más de 200 y hasta 400 hectáreas		Más de 400 y hasta 1.000 hectáreas		Más de 1.000 y hasta 2.500 hectáreas		Más de 2.500 y hasta 5.000 hectáreas		Más de 5.000 y hasta 10.000 hectáreas		Más de 10.000 hectáreas		Campo abierto y sin determinar	No. de orden
Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	
	(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		
<u>347</u>	<u>97.259</u>	<u>227</u>	<u>144.982</u>	<u>129</u>	<u>206.166</u>	<u>46</u>	<u>166.773</u>	<u>39</u>	<u>265.981</u>	<u>22</u>	<u>476.276</u>	<u>234</u>	
51	14.460	46	30.934	32	47.526	14	51.053	10	69.069	4	119.480	29	1
10	2.663	5	3.146	1	1.044	1	4.067	-	-	1	30.000	2	2
29	7.689	11	6.244	8	12.331	1	3.850	2	11.682	1	19.317	6	3
27	7.836	9	5.303	9	15.876	1	4.965	2	11.005	1	10.661	-	4
11	3.050	7	3.616	5	5.061	3	11.542	4	29.749	1	10.899	7	5
71	20.637	70	43.565	29	49.343	4	15.546	2	11.208	2	72.992	8	6
47	12.765	24	15.018	13	20.724	4	13.102	2	13.580	1	10.800	3	7
24	6.413	7	4.864	9	16.529	1	2.710	6	45.282	-	-	1	8
26	7.408	19	11.103	1	1.582	2	6.715	2	12.000	1	26.750	5	9
9	2.417	5	4.684	3	4.598	2	7.700	7	51.006	6	102.977	132	10
42	11.921	24	16.505	19	31.552	13	45.523	2	11.400	4	72.400	41	11



Especie	Superficie sembrada (hectáreas)	Especie	Superficie sembrada (hectáreas)
<b>Cereales:</b>		Mandioca . . . . .	-
Alpiste . . . . .	-	Menta . . . . .	-
Arroz . . . . .	1.514	Mimbre . . . . .	-
Avena . . . . .	2.086	Mostaza . . . . .	-
Cebada cervecera . . . . .	108	Nabo . . . . .	9
Cebada forrajera . . . . .	3.167	Piretro . . . . .	-
Centeno . . . . .	703	Ramio . . . . .	1
Maíz común . . . . .	36.084	Remolacha azucarera . . . . .	3
Maíz híbrido . . . . .	753	Soja . . . . .	-
Mijo . . . . .	4	Tabaco . . . . .	285
Trigo . . . . .	1.069	Tártago . . . . .	-
		Té . . . . .	-
		Tung . . . . .	1
<b>Oleaginosos:</b>		Yerba mate . . . . .	(plantas) 53.202
Girasol . . . . .	5	Yute . . . . .	32
Lino para semilla . . . . .	1		
Maní . . . . .	52	<b>Forrajeras:</b>	
		Alfalfa sembrada sola . . . . .	4.937
<b>Cultivos industriales:</b>		Alfalfa sembrada con forrajeras anuales . . . . .	998
Algodón . . . . .	40	Alfalfa sembrada con gramíneas permanentes . . . . .	552
Amapola . . . . .	36	Cebadilla . . . . .	82
Anís . . . . .	-	Festuca alta . . . . .	38
Caña de azúcar . . . . .	(surcos)10.712.262	Pasto ovillo . . . . .	53
Cáñamo . . . . .	-	Pasto romano . . . . .	91
Comino . . . . .	1	Phalaris bulbosa . . . . .	30
Formio . . . . .	-	Sorgo azucarado . . . . .	2.023
Lavanda . . . . .	3	Sorgo del Sudán . . . . .	1.600
Lino para fibra . . . . .	12	Sorgo negro o garaví . . . . .	453
Lúpulo . . . . .	-	Sorgos graníferos . . . . .	1.842
Maíz de guines . . . . .	224		

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA  
 POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cereales							
	Arroz		Avena		Cebada forajera		Maíz (1)	
	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada
	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>507</b>	<b>1.514</b>	<b>418</b>	<b>2.086</b>	<b>546</b>	<b>3.167</b>	<b>8.022</b>	<b>16.837</b>
Burruyacú. . . . .	-	-	18	229	26	209	817	8.181
Capital. . . . .	-	-	10	15	15	17	131	472
Cruz Alta. . . . .	1	1	5	42	8	83	286	1.812
Chicligasta. . . . .	254	673	54	141	46	137	1.458	4.046
Famaillá . . . . .	4	2	5	39	23	82	130	321
Graneros . . . . .	8	18	79	430	45	437	1.054	5.956
Leales . . . . .	7	4	23	336	9	150	1.255	4.923
Monteros . . . . .	196	273	88	177	59	184	995	2.422
Río Chico. . . . .	37	543	62	330	34	227	605	2.442
Tafí . . . . .	-	-	5	31	82	107	681	2.087
Trancas. . . . .	-	-	69	316	199	1.534	610	4.175

(1).- Incluye maíz común e híbrido.

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA  
POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cultivos industriales						Forrajeras					
	Caña de azúcar		Maíz de guineo		Alfalfa (1)		Sorgos					
	Cantidad de explotaciones	Cantidad de surcos	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Azucarado		Del sudán		Graníferos	
Cantidad de explotaciones							Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones
			(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)	
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>13.829</b>	<b>10.712.262</b>	<b>49</b>	<b>224</b>	<b>1.022</b>	<b>6.487</b>	<b>186</b>	<b>2.023</b>	<b>153</b>	<b>1.600</b>	<b>46</b>	<b>1.842</b>
Burruyacú . . . . .	974	1.182.354	9	64	79	220	17	288	26	504	3	12
Capital . . . . .	185	313.396	5	11	37	97	3	70	4	18	-	-
Cruz Alta . . . . .	1.944	1.937.127	3	19	72	715	7	197	15	294	6	884
Chicligasta . . . . .	2.130	1.159.059	6	46	75	150	19	108	11	32	3	7
Famailá . . . . .	1.160	1.569.858	2	11	29	212	3	65		21	-	-
Graneros . . . . .	629	260.886	2	1	65	474	19	229	38	318	6	63
Leales . . . . .	2.033	963.160	7	49	93	363	19	301	7	58	11	669
Monteros . . . . .	3.212	1.772.401	8	10	177	423	34	136	16	41	2	3
Río Chico . . . . .	1.493	1.404.632	5	7	51	255	37	436	24	185	3	38
Tafí . . . . .	68	148.289	2	6	140	342	2	16	-	-	3	48
Trancae . . . . .	1	1.100	-	-	204	3.236	26	177	10	129	9	118

(1) Incluye alfalfa sembrada sola, con forrajeras anuales y con gramíneas permanentes.

Espe cie	Unidad de medida	Superficie cultivada
Ají . . . . .	m <sup>2</sup>	789.750
Ajo . . . . .	"	1.282.123
Alcaucil. . . . .	"	40.000
Apio. . . . .	"	67.200
Arveja seca . . . . .	"	11.148.500
Arveja verde. . . . .	"	23.895.552
Batata. . . . .	ha	2.924
Cebolla de bulbo. . . . .	"	263
Espárrago . . . . .	m <sup>2</sup>	37.500
Frutilla. . . . .	"	16.270
Garbanzo. . . . .	"	4.816.500
Haba. . . . .	"	1.953.170
Lenteja . . . . .	"	55.018
Melón . . . . .	ha	251
Papa temprana . . . . .	"	4.120
Papa semitemprana . . . . .	"	160
Papa semitardía . . . . .	"	1.180
Papa tardía . . . . .	"	73
Pimiento. . . . .	m <sup>2</sup>	4.136.900
Poroto seco . . . . .	"	11.037.821
Poroto verde. . . . .	"	3.010.700
Sandía. . . . .	"	9.116.417
Tomate. . . . .	"	4.354.595
Zapallo . . . . .	"	41.229.535

No. de orden	Departamento	Arveja				Aji		Batata	
		Seca		Verde		Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada
		Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada				
			(m <sup>2</sup> )		(m <sup>2</sup> )		(m <sup>2</sup> )		(ha)
	<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>142</b>	<b>11.148.500</b>	<b>725</b>	<b>23.895.552</b>	<b>69</b>	<b>789.750</b>	<b>2.144</b>	<b>2.924</b>
1	Burrayaquí . . . . .	7	2.151.000	58	2.533.750	3	65.000	185	503
2	Capital . . . . .	7	730.000	124	6.023.502	1	10.000	134	355
3	Cruz Alta . . . . .	3	22.500	14	396.500	-	-	119	141
4	Chicligasta . . . . .	3	45.000	47	775.750	14	144.950	506	546
5	Pamallá. . . . .	-	-	35	635.000	-	-	42	33
6	Graneros. . . . .	1	5.000	6	25.000	27	317.500	173	210
7	Leales. . . . .	1	30.000	10	295.000	5	53.500	486	605
8	Monteros. . . . .	2	12.500	15	74.700	1	1.200	352	334
9	Río Chico . . . . .	2	7.500	8	60.500	3	15.000	91	117
10	Tafí. . . . .	3	20.000	305	9.740.200	2	10.100	36	49
11	Trancas. . . . .	113	8.125.000	103	3.335.650	13	172.500	20	31

(1).-Incluye papa temprana, semitemprana, semitardía y tardía.

AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE CULTIVADA CON LAS  
PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

997

Garbanzo		Papa (1)		Poroto				Sandia		Zapallo		Nº de orden
Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	
	(m <sup>2</sup> )		(ha)		(m <sup>2</sup> )		(m <sup>2</sup> )		(m <sup>2</sup> )		(m <sup>2</sup> )	
88	4.816.500	1.582	5.533	204	11.037.821	193	3.010.700	816	9.116.417	1.788	41.229.535	
25	1.780.000	45	124	6	970.000	4	30.000	36	1.486.180	221	15.766.530	1
1	30.000	10	33	-	-	1	5.000	3	20.000	91	1.522.802	2
-	-	11	25	1	5.000	1	400	36	368.000	107	2.682.910	3
-	-	736	2.783	12	65.015	121	1.827.000	245	2.014.301	354	3.474.921	4
-	-	102	309	-	-	10	71.500	24	188.526	73	708.000	5
5	151.000	72	387	17	180.031	3	62.500	111	1.366.610	249	7.335.700	6
-	-	80	117	2	20.000	5	200.000	101	1.148.000	299	5.760.200	7
-	-	258	704	3	8.750	5	21.300	191	1.569.600	188	1.484.580	8
1	500	126	406	2	16.000	22	200.000	55	862.000	96	864.522	9
1	50.000	12	11	-	-	6	38.000	2	5.100	90	1.414.240	10
55	2.805.000	130	634	161	9.773.025	15	555.000	12	88.100	20	215.130	11

Cuadro No. 9 - OLIVOS - EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y PLANTAS EN PRODUCCION,  
POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Departamento	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>119</u>	<u>7.972</u>	Graneros . . . . .	12	839
Burrupacú . . . . .	34	776	Leales . . . . .	6	2.094
Capitel . . . . .	9	2.695	Monteros . . . . .	7	50
Cruz Alta . . . . .	14	369	Río Chico . . . . .	7	98
Chicligasta . . . . .	-	-	Tafi . . . . .	12	758
Famallá . . . . .	7	37	Trancas . . . . .	11	256

Cuadro No. 10 - FRUTALES - PLANTAS EN PRODUCCION

Especie	Cantidad de plantas	Especie	Cantidad de plantas
Ananás . . . . .	465	Kunquats . . . . .	343
Bananeros . . . . .	2.374	Limoneros . . . . .	346.171
Castaños . . . . .	65	Mandarinos . . . . .	227.951
Cerezos . . . . .	80	Manzanos . . . . .	19.888
Ciruelos . . . . .	8.989	Membrillos . . . . .	21.816
Damascos . . . . .	711	Naranjos . . . . .	1.686.821
Durazneros . . . . .	13.874	Nogales . . . . .	3.327
Guindos . . . . .	2.076	Paltos . . . . .	6.071
Higueras . . . . .	3.655	Perales . . . . .	9.769
Kakis . . . . .	99	Pomelos . . . . .	13.563

Cuadro No. 11 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES FRUTICOLAS Y NUMERO DE PLANTAS DE LAS PRINCIPALES ESPECIES CULTIVADAS, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Limoneros		Mandarinos		Naranjos		Pomelos	
	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>818</b>	<b>346.171</b>	<b>916</b>	<b>227.991</b>	<b>2.743</b>	<b>1.686.821</b>	<b>118</b>	<b>13.563</b>
Burruyacú. . . . .	145	47.110	161	32.073	388	565.731	23	3.862
Capital. . . . .	201	92.959	163	53.097	300	244.914	24	2.786
Cruz Alta. . . . .	59	8.756	100	19.996	303	90.384	8	1.145
Chicligasta. . . . .	29	8.514	60	21.975	227	98.763	5	1.348
Famallá . . . . .	63	15.553	127	37.269	380	240.187	16	1.572
Graneros . . . . .	14	2.063	26	1.658	140	15.968	1	10
Leales . . . . .	3	62	14	615	116	41.770	-	-
Monteros . . . . .	12	4.941	43	3.708	354	53.726	5	379
Río Chico. . . . .	20	2.563	43	16.102	190	57.404	7	481
Tafí . . . . .	270	163.590	170	41.270	312	270.808	26	1.901
Trancas. . . . .	2	60	9	228	33	7.166	3	79



Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE  
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA  
DEPARTAMENTAL

Nº. de orden	Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>8.466</b>	<b>234.354</b>	<b>6.988</b>	<b>54.651</b>	<b>780</b>	<b>27.927</b>	<b>262</b>	<b>16.120</b>
1	Burrupacú. . . . .	733	39.403	534	4.367	78	2.843	29	1.830
2	Capital. . . . .	151	3.734	130	837	9	301	2	106
3	Cruz Alta. . . . .	341	9.376	309	1.804	16	568	5	279
4	Chicligasta. . . . .	1.258	17.677	1.150	8.679	76	2.636	14	860
5	Pamallá . . . . .	223	3.624	200	1.180	9	348	5	306
6	Graneros . . . . .	1.191	37.867	843	8.517	186	6.666	80	4.905
7	Leales . . . . .	1.262	26.017	1.108	7.863	88	3.089	24	1.523
8	Monteros . . . . .	1.158	8.339	1.126	5.749	27	1.016	1	51
9	Río Chico. . . . .	762	11.075	680	5.968	58	2.120	11	687
10	Tafí . . . . .	703	25.539	538	5.346	106	3.759	26	1.585
11	Trancas. . . . .	684	51.703	370	4.341	127	4.581	65	3.988

## EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN

1001

## DE GANADO EN LAS MISMAS, POR

(Al 30 de junio de 1960)

De 76 a 100 cabezas		De 101 a 200 cabezas		De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas		De 401 a 600 cabezas		De 601 a 800 cabezas		Nº. de orden
Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	
<u>124</u>	<u>10.960</u>	<u>164</u>	<u>23.513</u>	<u>40</u>	<u>10.437</u>	<u>30</u>	<u>10.565</u>	<u>35</u>	<u>17.430</u>	<u>14</u>	<u>9.601</u>	
18	1.589	32	4.468	14	3.677	7	2.587	11	5.435	2	1.275	1
3	274	5	758	-	-	-	-	1	488	-	-	2
4	363	3	497	1	244	-	-	-	-	1	656	3
4	363	5	700	3	835	2	675	1	420	2	1.327	4
3	282	3	423	1	284	1	310	1	491	-	-	5
27	2.351	37	5.104	5	1.154	5	1.740	4	2.046	1	671	6
10	816	16	2.358	4	1.069	3	1.034	3	1.618	3	2.073	7
-	-	2	311	-	-	1	350	-	-	-	-	8
5	428	7	1.273	-	-	-	-	1	599	-	-	9
14	1.241	7	1.074	4	1.004	1	349	1	498	1	690	10
36	3.253	47	6.547	8	2.170	10	3.520	12	5.835	4	2.909	11

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN  
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS, POR  
DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	De 801 a 1.000 cabezas		De 1.001 a 2.000 cabezas		De 2.001 a 3.000 cabezas		De 3.001 a 4.000 cabezas		Más de 4.000 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>5</u>	<u>4.361</u>	<u>17</u>	<u>24.935</u>	<u>4</u>	<u>9.473</u>	<u>1</u>	<u>3.600</u>	<u>2</u>	<u>10.781</u>
Burruyacú . . . . .	-	-	8	11.332	-	-	-	-	-	-
Capital . . . . .	1	970	-	-	-	-	-	-	-	-
Cruz Alta . . . . .	1	871	-	-	-	-	-	-	1	4.094
Chicligasta . . . . .	-	-	1	1.182	-	-	-	-	-	-
Famallá . . . . .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Graneros . . . . .	-	-	3	4.713	-	-	-	-	-	-
Leales . . . . .	1	815	1	1.450	1	2.309	-	-	-	-
Monteros . . . . .	1	862	-	-	-	-	-	-	-	-
Río Chico . . . . .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tafí . . . . .	-	-	3	4.261	1	2.132	1	3.600	-	-
Trancas . . . . .	1	843	1	1.997	2	5.032	-	-	1	6.687

Cuadro No. 13 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Shorthorn	Hereford	Aberdeen Angus	Holando Argentina	Cebú y sus derivados	Criolla y cuarterona	Otras razas no especificadas anteriormente	Comunes y sin determinar
(cabezas)									
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>234.354</u>	<u>2.313</u>	<u>5.066</u>	<u>3.901</u>	<u>21.732</u>	<u>790</u>	<u>129.181</u>	<u>4.120</u>	<u>67.251</u>
Burruyacú . . . . .	39.403	1.194	2.623	1.000	1.393	109	24.587	190	8.307
Capital . . . . .	3.734	-	-	-	1.673	1	1.438	-	622
Cruz Alta . . . . .	9.376	1	185	-	401	-	7.616	44	1.129
Chicligasta . . . . .	17.677	957	1	-	884	266	6.262	515	8.792
Famallá . . . . .	3.624	-	-	12	331	-	2.388	21	872
Graneros . . . . .	37.867	49	387	1.864	1.103	24	21.942	548	11.950
Leales . . . . .	26.017	83	146	1.016	1.359	311	14.411	709	7.982
Monteros . . . . .	8.339	16	-	-	444	8	3.843	147	3.881
Río Chico . . . . .	11.075	5	92	2	737	41	4.195	33	5.970
Tafí . . . . .	25.539	7	2	1	647	23	16.736	139	7.984
Trancas . . . . .	51.703	1	1.630	6	12.760	7	25.763	1.774	9.762

Cuadro No. 14 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Vacas	Vaquillonas	Teneras	Teneros	Novillitos	Novillos	Toritos	Toros	Bueyes y torunos
( cabezas )											
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>8.466</u>	<u>234.354</u>	<u>93.252</u>	<u>31.449</u>	<u>25.678</u>	<u>22.272</u>	<u>12.708</u>	<u>12.867</u>	<u>10.772</u>	<u>10.791</u>	<u>14.565</u>
Burrayaocú . . . . .	733	39.403	15.334	5.318	4.200	3.662	2.388	2.774	2.058	2.280	1.389
Capital . . . . .	151	3.734	1.592	544	487	409	228	150	119	144	61
Cruz Alta . . . . .	341	9.376	4.338	1.058	1.066	913	538	455	368	536	104
Chicligasta . . . . .	1.258	17.677	5.747	1.942	1.955	1.627	715	866	817	644	3.364
Famaillá . . . . .	223	3.624	1.326	411	388	368	180	237	215	155	344
Graneros . . . . .	1.191	37.867	15.565	5.480	4.324	3.872	2.122	1.720	1.546	1.326	1.912
Leales . . . . .	1.262	26.017	10.437	3.625	2.973	2.439	1.527	1.225	1.266	1.160	1.365
Monteros . . . . .	1.158	8.339	1.897	666	769	631	254	303	373	268	3.178
Río Chico . . . . .	762	11.075	3.831	1.394	1.266	1.122	439	472	536	398	1.617
Tafi . . . . .	703	25.539	10.649	4.101	2.389	2.015	1.450	1.334	1.394	1.424	783
Trancas . . . . .	684	51.703	22.536	6.910	5.861	5.214	2.867	3.331	2.080	2.456	448

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN  
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS.  
POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas		De 76 a 100 cabezas		De 101 a 200 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>2.923</b>	<b>100.742</b>	<b>1.928</b>	<b>21.340</b>	<b>549</b>	<b>19.461</b>	<b>174</b>	<b>10.444</b>	<b>119</b>	<b>10.432</b>	<b>116</b>	<b>15.728</b>
Burruyacó . . . . .	274	5.744	200	2.125	52	1.852	13	719	3	277	6	771
Capital . . . . .	15	4.058	14	98	-	-	-	-	-	-	-	-
Cruz Alta . . . . .	123	1.696	106	919	14	440	2	130	-	-	-	-
Chicligasta . . . . .	303	5.143	257	2.679	31	1.034	7	428	3	271	4	516
Famallá. . . . .	37	796	29	215	3	97	2	117	2	177	1	190
Graneros. . . . .	627	19.736	347	4.520	172	6.134	54	3.226	37	3.202	14	1.753
Leales . . . . .	441	6.372	381	3.880	50	1.745	8	494	-	-	2	253
Monteros. . . . .	86	949	79	630	6	257	1	62	-	-	-	-
Río Chico . . . . .	210	5.653	131	1.472	56	1.941	13	788	5	422	4	620
Taffi. . . . .	456	35.550	186	2.442	104	3.787	40	2.470	52	4.567	53	7.313
Trances . . . . .	351	15.045	198	2.360	61	2.174	34	2.010	17	1.516	32	4.312



CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Lincoln	Corriedale	Romney Marsh	Merino Argentino	Merino Australiano	Caras negras	Karacul	Criolla	Otras razas no especi- ficadas	Comunes y sin determinar
(cabezas)											
<u>TOTAL. . . . .</u>	<u>100.742</u>	<u>557</u>	<u>542</u>	<u>4</u>	<u>1.730</u>	<u>419</u>	<u>1.123</u>	<u>120</u>	<u>61.311</u>	<u>1.244</u>	<u>33.692</u>
Burrusacú . . . .	5.744	-	-	3	127	100	320	52	3.944	3	1.195
Capital . . . . .	4.058	-	-	-	21	-	10	-	3.984	8	35
Cruz Alta . . . .	1.696	9	-	-	60	-	73	-	1.078	-	476
Chicligasta . . .	5.143	-	215	-	32	61	-	-	2.051	81	2.703
Famaillá . . . . .	796	8	3	-	-	-	-	4	744	-	37
Graneros . . . . .	19.736	23	93	-	211	46	42	7	11.448	246	7.620
Leales . . . . .	6.372	26	-	-	119	-	16	1	3.624	23	2.563
Monteros . . . . .	949	-	-	-	-	8	-	-	303	-	638
Río Chico . . . .	5.653	-	30	-	14	-	-	-	1.865	8	3.736
Tafí . . . . .	35.550	475	201	1	345	3	487	56	22.659	173	11.150
Trancas . . . . .	15.045	16	-	-	801	201	175	-	9.611	702	3.539



Cuadro No. 17 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Ovejas	Carneros	Capones	Corderos	Borregos	Borregos
		(cabezas)						
<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>2.923</u>	<u>100.742</u>	<u>60.949</u>	<u>5.736</u>	<u>1.983</u>	<u>17.444</u>	<u>10.482</u>	<u>4.148</u>
Burruyacú. . . . .	274	5.744	3.571	361	72	858	638	244
Capital. . . . .	15	4.058	2.065	210	332	696	755	-
Crus Alta. . . . .	123	1.696	997	122	31	357	161	28
Chicligasta. . . . .	303	5.143	3.248	297	81	1.037	365	115
Pamailá . . . . .	37	796	421	76	59	119	78	43
Graneros . . . . .	627	19.736	12.494	1.026	139	3.725	1.868	484
Leales . . . . .	441	6.372	4.162	468	60	1.175	429	78
Monteros . . . . .	86	949	623	72	7	157	68	22
Río Chico. . . . .	210	5.653	3.463	323	15	1.125	546	181
Tafí . . . . .	456	35.550	20.789	2.093	865	5.703	3.997	2.103
Trancas. . . . .	351	15.045	9.116	688	322	2.492	1.577	850

Cuadro No. 18 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Duroc Jersey	Berkshire	Poland China	Criolla	Otras razas	Comunes y sin determinar
(cabezas)							
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>36.119</u>	<u>3.166</u>	<u>324</u>	<u>340</u>	<u>16.053</u>	<u>612</u>	<u>15.624</u>
Burruyacú. . . . .	5.217	1.081	66	143	2.019	56	1.852
Capital. . . . .	483	35	4	12	171	2	259
Cruz Alta. . . . .	1.475	93	-	1	779	5	597
Chicligasta. . . . .	4.225	58	-	19	1.524	42	2.582
Famallá . . . . .	770	138	4	7	346	29	246
Graneros . . . . .	5.552	47	5	9	3.009	80	2.402
Leales . . . . .	6.734	549	9	112	3.307	110	2.647
Monteros . . . . .	2.516	21	2	11	940	14	1.528
Río Chico. . . . .	2.579	96	1	13	900	20	1.549
Tafí . . . . .	2.114	272	97	7	791	66	881
Trancas. . . . .	4.454	776	136	6	2.267	188	1.081

Cuadro No. 19 - PORCINOS - CANTIDAD DE  
SEGUN MAGNITUD DE CABEZAS Y  
POR DEPARTAMENTO

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Hasta 5 cabezas	De 6 hasta 10 cabezas	De 11 hasta 15 cabezas	De 16 hasta 25 cabezas	De 26 hasta 50 cabezas	De 51 hasta 75 cabezas
	<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>6.587</u>	<u>36.119</u>	<u>11.591</u>	<u>9.208</u>	<u>5.234</u>	<u>4.043</u>	<u>2.855</u>	<u>897.</u>
1	Burrucacú . . . . .	612	5.217	1.066	1.136	587	741	612	106
2	Capital . . . . .	89	483	160	89	92	17	-	125
3	Cruz Alta . . . . .	304	1.475	595	373	93	187	173	54
4	Chicligasta . . . . .	999	4.225	1.850	1.050	449	267	493	116
5	Famaillá. . . . .	185	770	339	167	138	44	30	52
6	Graneros. . . . .	906	5.552	1.533	1.704	1.052	747	360	63
7	Leales. . . . .	1.231	6.734	2.167	1.770	1.067	702	413	134
8	Monteros. . . . .	756	2.516	1.316	686	272	104	60	-
9	Río Chico . . . . .	567	2.579	1.035	726	353	269	86	-
10	Tafí. . . . .	471	2.114	946	410	235	133	203	187
11	Trancas . . . . .	467	4.454	584	1.097	896	832	425	60



Cuadro No. 20 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Cerdas madres	Cerdos padres	Caponos	Lechones y cachorros
		(cabezas)				
<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>6.587</u>	<u>36.119</u>	<u>10.643</u>	<u>4.653</u>	<u>3.777</u>	<u>17.046</u>
Burruyacú. . . . .	612	5.217	1.632	529	513	2.543
Capital. . . . .	89	483	128	51	85	219
Cruz Alta. . . . .	304	1.475	412	201	95	767
Chicligasta. . . . .	999	4.225	1.082	573	449	2.121
Famajillá . . . . .	185	770	209	113	73	375
Graneros . . . . .	906	5.552	1.732	614	730	2.476
Leales . . . . .	1.231	6.734	1.984	930	518	3.302
Monteros . . . . .	756	2.516	645	473	190	1.208
Río Chico. . . . .	567	2.579	763	407	275	1.134
Tafí . . . . .	471	2.114	776	289	226	823
Trancas. . . . .	467	4.454	1.280	473	623	2.078

CLASIFICADO POR APTITUD, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Silla exclusivamente	Tiro liviano exclusivamente	Tiro pesado exclusivamente	Carga exclusivamente	Tiro y silla (doble aptitud)	Sin adiestrar
	(cabezas)						
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>68.247</u>	<u>24.642</u>	<u>7.622</u>	<u>2.211</u>	<u>558</u>	<u>9.673</u>	<u>23.541</u>
Burruyacú . . . . .	8.888	3.178	633	386	87	1.120	3.484
Capital . . . . .	1.422	423	248	287	52	253	159
Cruz Alta . . . . .	3.554	1.433	504	138	31	396	1.052
Chicligasta . . . . .	6.543	2.094	976	142	33	1.269	2.029
Famaillá . . . . .	2.468	1.294	342	82	3	293	454
Graneros . . . . .	9.190	2.396	852	194	61	1.300	4.387
Leales . . . . .	8.176	2.790	983	226	61	1.071	3.045
Monteros . . . . .	4.789	1.782	1.172	120	25	886	804
Río Chico . . . . .	4.826	1.564	836	136	65	978	1.247
Tafí . . . . .	8.194	4.185	201	173	58	735	2.842
Trancas . . . . .	10.197	3.503	875	327	82	1.372	4.038

Cuadro No. 22 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Menores de 3 años		De 3 años y más		
		Potros y potrillos	Potrancas	Padrillos	Caballos	Yeguas
( cabezas )						
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>68.247</b>	<b>8.034</b>	<b>6.134</b>	<b>2.069</b>	<b>27.785</b>	<b>24.225</b>
Burruyacú. . . . .	8.888	1.140	933	427	3.119	3.269
Capital. . . . .	1.422	80	75	44	878	345
Cruz Alta. . . . .	3.554	356	317	59	1.686	1.136
Chicligasta. . . . .	6.543	727	510	157	2.947	2.202
Famallá . . . . .	2.468	152	138	45	1.479	654
Graneros . . . . .	9.190	1.388	1.032	320	2.872	3.578
Leales . . . . .	8.176	935	781	199	3.240	3.021
Monteros . . . . .	4.789	282	224	62	3.069	1.152
Río Chico. . . . .	4.826	512	391	104	2.200	1.619
Tafi . . . . .	8.194	966	648	336	2.708	3.536
Trancas. . . . .	10.197	1.496	1.085	316	3.587	3.713

Cuadro No. 23 - AVES DE CORRAL - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES Y EXISTENCIA DE AVES,  
POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Gallos	Gallinas	Pollos	Pollas
			(unidades)			
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>10.217</u>	<u>360.836</u>	<u>29.474</u>	<u>163.513</u>	<u>105.099</u>	<u>62.750</u>
Burruyacú . . . . .	965	47.471	3.573	21.518	13.952	8.428
Capital . . . . .	150	8.511	567	4.375	2.280	1.289
Cruz Alta . . . . .	610	19.913	1.812	8.668	6.165	3.268
Chicligasta . . . . .	1.524	51.640	4.147	22.579	15.614	9.300
Famallá . . . . .	467	16.055	1.427	7.890	4.622	2.116
Graneros . . . . .	1.122	34.304	3.220	17.028	9.452	4.604
Leales . . . . .	1.735	57.771	4.733	25.855	17.743	9.440
Monteros . . . . .	1.384	39.266	3.307	18.106	11.338	6.515
Río Chico . . . . .	844	24.356	2.177	11.606	7.025	3.548
Tafí . . . . .	760	32.120	2.161	11.628	9.517	8.814
Trancas . . . . .	656	29.429	2.350	14.260	7.391	5.428



Cuadro No. 24 - PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA GANADERIA Y AVICULTURA DESDE EL 1º DE JULIO  
DE 1959 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960, POR DEPARTAMENTO

Departamento	C u e r o s					Lana	Leche	Huevo
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos			
	(unidades)					(kg)	(l)	(doc)
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>10.102</b>	<b>14.144</b>	<b>318</b>	<b>208</b>	<b>14.849</b>	<b>79.706</b>	<b>10.538.821</b>	<b>784.176</b>
Burruyacú . . . . .	2.378	749	21	19	734	4.693	182.661	83.997
Capital . . . . .	57	58	-	-	3	1.586	379.876	16.908
Cruz Alta . . . . .	513	118	6	17	73	1.278	185.604	33.037
Chicligasta . . . . .	400	530	45	15	268	3.828	406.797	115.914
Famailá . . . . .	163	117	-	9	21	600	111.753	19.683
Graneros . . . . .	1.518	2.958	116	65	4.514	19.233	1.461.510	65.147
Leales . . . . .	697	380	16	8	912	4.879	485.548	152.887
Monteros . . . . .	335	21	2	7	-	861	240.973	104.618
Río Chico . . . . .	374	505	10	6	212	4.881	670.005	44.217
Tafí . . . . .	1.380	5.413	44	10	4.002	25.157	736.086	63.496
Trancas . . . . .	2.287	3.295	58	52	4.110	12.710	5.678.008	84.272

Cuadro No. 25 - SACRIFICIO DE GANADO PARA CONSUMO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
Y MORTANDAD POR ESPECIE, DESDE EL 1º DE JULIO DE 1959 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960.  
POR DEPARTAMENTO

Departamento	Animales faenados para consumo en las explotaciones					Animales muertos por enfermedad u otras causas				
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos
	(cabezas)									
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>6.375</b>	<b>16.947</b>	<b>4.886</b>	<b>180</b>	<b>15.844</b>	<b>17.056</b>	<b>10.126</b>	<b>2.618</b>	<b>2.248</b>	<b>10.778</b>
Burruyacú . . . . .	1.734	999	619	33	837	3.372	587	302	276	834
Capital . . . . .	32	15	17	6	2	91	43	17	10	1
Cruz Alta . . . . .	241	208	232	13	109	1.003	218	68	99	285
Chicligasta . . . . .	366	698	467	5	381	784	577	218	234	316
Famaillá. . . . .	111	137	40	3	18	172	41	15	102	14
Graneros. . . . .	1.032	3.696	1.072	38	4.705	3.096	3.207	1.232	441	3.853
Leales. . . . .	779	740	698	14	1.083	1.562	685	329	179	612
Monteros. . . . .	303	77	150	39	7	355	33	15	114	26
Río Chico . . . . .	277	811	323	1	343	655	588	161	107	209
Tafí. . . . .	796	5.887	344	15	4.003	1.523	2.348	43	199	2.271
Trancas . . . . .	704	3.679	924	13	4.356	4.443	1.799	218	487	2.357

## Cuadro No. 26 MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS CON TRACCION A SANGRE

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
<b>Arados:</b>		<b>Pulverizadoras:</b>	
-de mancera. . . . .	36.238	-de arrastre con motor. . . . .	59
-de asiento hasta 3 rejas. . . . .	1.399	-de herbicidas. . . . .	43
-hasta 5 discos. . . . .	707	<b>Rastras:</b>	
<b>Aporcadorahasta 3 surcos. . . . .</b>	<b>740</b>	-de dientes . . . . .	14.004
<b>Arrancadorade papas . . . . .</b>	<b>73</b>	-hasta 16 discos. . . . .	1.072
<b>Cajón sembrador para arados . . . . .</b>	<b>12</b>	<b>Rastrillos:</b>	
<b>Carpidora o cultivadorahasta 3 surcos. .</b>	<b>673</b>	-descarga lateral . . . . .	129
<b>Cosechadora de arrastre hasta 4,27 m(14</b>	<b>6</b>	-descarga posterior . . . . .	115
<b>pies)de corte. . . . .</b>		<b>Rodillo desterronador. . . . .</b>	<b>71</b>
<b>Enfardadora recolectora . . . . .</b>	<b>32</b>	<b>Sembradoras:</b>	
<b>Espigadora-hileradora . . . . .</b>	<b>1</b>	-de voleo . . . . .	42
<b>Espolvreadora con motor. . . . .</b>	<b>9</b>	-en línea hasta 20 surcos . . . . .	24
<b>Guadañadora de arrastre . . . . .</b>	<b>197</b>	-más de 20 surcos . . . . .	2
		-de maíz, girasol, maní hasta 3 surcos.	199
		-de maíz, girasol, maní más de 3 surcos	109
		-de papas . . . . .	8

Cuadro No. 27 - MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS CON TRACCION MECANICA  
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
<b>Arados</b>		<b>Guadañadoras:</b>	
-de tractor montado . . . . .	892	-de arrastre . . . . .	65
-de tractor de arrastre . . . . .	1.058	-para toma de fuerza . . . . .	53
-hasta 5 discos . . . . .	966	<b>Juntadoras:</b>	
-de 6 a 10 discos . . . . .	215	-de maíz 1 surco . . . . .	22
-de rastra hasta 10 discos . . . . .	462	-de maíz 2 surcos . . . . .	3
-de rastra de 11 o más discos . . . . .	607	-de maíz 3 surcos . . . . .	3
-de subsuelo . . . . .	227	<b>Pulverizadoras:</b>	
<b>Aporcadoras</b>		-de arrastre con motor . . . . .	81
-hasta 3 surcos . . . . .	490	-para toma de fuerza . . . . .	37
-más de 3 surcos . . . . .	66	-de herbicidas . . . . .	25
<b>Arrancadora de papas . . . . .</b>	17	<b>Rastras:</b>	
<b>Auto-descapotadora de maní . . . . .</b>	5	-de dientes . . . . .	1.577
<b>Cajón sembrador para arados . . . . .</b>	12	-hasta 16 discos . . . . .	369
<b>Carpidoso cultivadoras</b>		-más de 16 discos . . . . .	462
-hasta 3 surcos . . . . .	179	<b>Rastrillo descarga lateral . . . . .</b>	46
-más de 3 surcos . . . . .	33	<b>Recolectora emparvinadora de maní . . . . .</b>	4
<b>Cosechadoras de arrastre:</b>		<b>Rodillo desterronador . . . . .</b>	46
-hasta 4,27 m (14 pies) de corte . . . . .	15	<b>Sembradoras:</b>	
-más de 4,27 m (14 pies) de corte . . . . .	4	-de voleo . . . . .	21
-automotriz . . . . .	12	-en línea hasta 20 surcos . . . . .	15
<b>Enfardadora recolectora . . . . .</b>	24	-más de 20 surcos . . . . .	4
<b>Espigadora-hileradora . . . . .</b>	9	-de maíz, girasol, maní, hasta 3 surcos . . . . .	30
<b>Espolvoreadora con motor . . . . .</b>	50	-de maíz, girasol, maní, más de 3 surcos . . . . .	39
		-de papas . . . . .	18

Cuadro No. 28 OTRAS MAQUINAS E IMPLEMENTOS  
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Desgranadoras:		Fumigadora . . . . .	140
-de maíz sin motor . . . . .	460	Ordeñadora mecánica. . . . .	48
-de maíz con motor . . . . .	52	Plataformas:	
Desnatadora. . . . .	11	-para cosechar maíz 4 surcos . . . .	1
Enfardadora. . . . .	111	-para cosechar maíz 5 surcos . . . .	-
Espolvoreadora a mano. . . . .	174	-para cosechar girasol . . . . .	-
Esquiladoras mecánicas:		Pulverizadora a mano . . . . .	360
-hasta 5 peines . . . . .	4	Recolectora de cosecha . . . . .	1
-más de 5 peines, . . . . .	7	Trilladora . . . . .	11

Cuadro No. 29 - EXISTENCIA DE TRACTORES CLASIFICADOS POR TIPO DE COMBUSTIBLE Y POTENCIA  
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
TOTAL. . . . .	1.960	-más de 30 a 35 HP . . . . .	171
Agricol . . . . .	755	-más de 35 a 40 HP . . . . .	113
-hasta 25 HP. . . . .	279	-más de 40 a 50 HP . . . . .	320
-más de 25 a 30 HP. . . . .	152	-más de 50 HP. . . . .	226
-más de 30 a 35 HP. . . . .	156	Nafta. . . . .	152
-más de 35 a 40 HP. . . . .	100	-hasta 25 HP . . . . .	126
-más de 40 a 50 HP. . . . .	46	-más de 25 a 30 HP . . . . .	21
-más de 50 HP . . . . .	22	-más de 30 a 35 HP . . . . .	1
Diesel. . . . .	1.053	-más de 35 a 40 HP . . . . .	2
-hasta 25 HP. . . . .	100	-más de 40 a 50 HP . . . . .	-
-más de 25 a 30 HP. . . . .	123	-más de 50 HP. . . . .	2

SERVICIO OFICIAL